MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére Tetãgua guive
construyendo el futuro hoy

Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub Unidad Operativa de Contratación S2

Asunción, 22 de Junio de 2017.-

MSPBS/DGOC – S2 Nº 173 /2.017

Señor
Santiago Jure Domaniscky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, a fin de RESPONDER a la Nota de Reparo D.N.C.P. Nº 14399, de fecha 19 de Junio de 2.017; en lo concerniente a la adjudicación de las Empresas: "MEGA SERVICE S.R.L. Y SORIANO MUEBLES"; en el marco de la Licitación Por concurso de Ofertas Nº 10/2016 - "Adquisición de Muebles y Enseres para Dependencias de la Décima Octava Región Sanitaria - S2 - I.D. Nº 317.720; según se indica:

Punto Nº 01:
El Decreto Nº 7434/11 indica en su Artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Como consecuencia, solicitamos a la convocante una explicación sobre el motivo por el cual no se ha cumplido con el plazo precedentemente indicado para la formalización del presente contrato.

Respuesta:
En relación a este punto favor considerar el corto plazo que ya teníamos para una eventual adjudicación teniendo en cuenta que la intensión de la convocante fue la obtención oportuna y efectiva del Código de Adjudicación correspondiente, en el Periodo 2.016 considerando que el llamado no era PLURIANUAL, por lo que se han realizado las gestiones pertinentes en ese sentido para completar la documentación requerida y acortar los plazos lo más posible; por lo que no nos permitió cumplir con el plazo establecido en la normativa en relación a la fecha de la formalización de los contratos ante una eventual interposición del recurso de protesta, indicado más arriba.-

Punto Nº 02:
Si bien la vigencia es hasta el cumplimiento de las obligaciones, el cronograma de entrega estaba estipulado hasta el 31/12/2016, y el argumento expuesto en la Adenda remitida se encuentra prohibido en el Ar Nº 63. -

Respuesta:
En este punto se hace la siguiente aclaración en lo que refiere a la Adenda remitida, el plazo de ejecución y el cronograma de entrega que estaba estipulado hasta el 31/12/2016; en ese contexto la convocante considera que no se ha trasgredido el Articulo Nº 63 en lo que refiere al Plazo de Ejecución, porque en el Periodo 2.016 no se ha emitido y/o recepcionado ninguna Orden de Compra de la presente adjudicación al 31/12/2016, por lo que el espíritu de la Addenda remitida en ese punto en particular; es la de ***prorrogar este Plazo de Ejecución al 30/06/2.017***.-

En ese contexto y a los efectos de solicitar el CODIGO DE ADJUDICACION correspondiente a las Empresas adjudicadas, Mega Service S.R.L. y Soriano Muebles, se realiza la presente comunicación a fin de dar cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y a su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

C.P. Guillermo Arrosio
Jefe Dpto. de Adjudicaciones
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2

P/A

LIC. MARÍA DEL MAR GÓMEZ, Directora
Dirección Sub. U.O.C. S2 – D.G.O.C.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección Sub U.O.C. S2

Teléfono: (021) 228 - 202